



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
SECRETARÍA GENERAL**

**RHCU. SE.09 CIRCULAR No.009-2020**  
Quito, 1de abril de 2020

**Asunto:** Plan de Contingencia de la Universidad Central del Ecuador

Señores(as)  
Decanos(as)  
Subdecanos(as)  
Representantes Docentes  
Representantes Estudiantiles  
Representantes por los servidores y trabajadores  
Director Académico  
Directora de Investigación  
Director de Desarrollo Académico  
Directora (E) de Talento Humano  
Director de Tecnologías de la Información  
Directora de Comunicación y Cultura  
Procurador  
Presente. -

De mi consideración:

El Honorable Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de 31 de marzo de 2020, conoció la comunicación de 28 de marzo de 2020, suscrita por el Arquitecto Alfonso Isch, Director Académico, en la que remite el Plan de Contingencia de la Universidad Central del Ecuador, frente a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional a consecuencia de la presencia de la pandemia del COVID 19.

**El Honorable Consejo Universitario, luego del análisis correspondiente, resolvió aplicar los siguientes lineamientos:**

Acogiéndonos al Art. 8 de la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, aprobada por el CES del 25 de marzo de 2020.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
SECRETARÍA GENERAL**

**1. EN NIVELACIÓN**

- a. El examen del segundo semestre queda cancelado definitivamente;
- b. El cálculo de la calificación final del curso se realizará asignando al examen del segundo semestre la nota más alta, es decir 20/20, a todos los estudiantes;
- c. Los estudiantes que luego del cómputo de sus notas, obtengan un puntaje igual o superior a 27.50, en cada una de las asignaturas, serán promovidos a primer nivel de carrera;
- d. Las calificaciones finales y el estado (aprobado o reprobado) podrán ser visualizadas por los estudiantes en el Sistema Integral de Información "SIU" de la Universidad;
- e. No se contabilizará las inasistencias del segundo semestre.

**2. PARA VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD**

Por este semestre quedan suspendidas:

- a. Prácticas y Pasantías Preprofesionales, salvo en las Facultades de Ciencias de la Salud, dado que están realizando apoyo en la emergencia nacional; y, en las Facultades que tienen Vinculación con la Sociedad con proyectos on line que se encuentren en ejecución y estén aprobados por la Dirección de Vinculación con la Sociedad;
- b. Participación en proyectos o programas de vinculación, excepto en los proyectos mencionados en el literal a;
- c. Dirección de proyectos de vinculación de grado y posgrado, excepto en los proyectos mencionados en el literal a;
- d. Actividades de gestión: Coordinación de proyectos o programas de vinculación, excepto en los proyectos mencionados en el literal a;
- e. Coordinadores de Facultad de Aseguramiento de Calidad.

Respecto a las actividades del Proyecto Metro Quito, su continuación dependerá de la planificación del Municipio.

**3. PARA ACTIVIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA UNIVERSITARIA**

Por este semestre quedan suspendidas:

- a. Actividades de gestión administrativa de docencia: Coordinaciones semestre o asignatura, con excepción de aquellas Facultades que superen de los 150 profesores.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
SECRETARÍA GENERAL**

Se mantienen los coordinadores de área quienes van a asumir la obligación de coordinar la preparación de la educación virtual, en las asignaturas de su respectiva área.

- b. Otras actividades de gestión: Las solicitudes de carga horaria de Consejo Directivo serán analizadas y autorizadas por el Vicerrectorado Académico y de Posgrado priorizando el componente docencia.

Las actividades de gestión que no estén mencionadas en este acápite se mantienen en concordancia con lo establecido con el Instructivo de Carga Horaria Docente de la Universidad Central del Ecuador.

La parte teórica se dictará en la primera parte del semestre y la parte práctica correspondiente al PAE o prácticas, se realizará una vez terminada la emergencia sanitaria.

**4. PARA LOS CONTRATOS DE DOCENTES**

- a) Cada Unidad Académica debe examinar qué contratos son estrictamente indispensables, para lo que se deberá reasignar carga horaria a los profesores titulares que ya no realicen actividades de vinculación con la sociedad, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 y gestión educativa universitaria establecida en el numeral 3.
- b) Los contratos renovados desde el 29 de febrero tienen vigencia hasta el 30 de junio de 2020, **en función de las necesidades de las carreras y las Facultades**. Esto no significa que, a los profesores necesarios para la ejecución de las actividades académicas, no se les pueda extender el contrato hasta la finalización del semestre.
- c) No será posible realizar nuevos contratos;
- d) No será posible realizar aumentos de tiempo de dedicación;
- e) Los contratos de los profesores jubilados que tienen la modalidad de servicios profesionales deben financiarse con fondos de autogestión de cada Unidad Académica.

**5. PARA TIEMPOS DE DEDICACION DE LOS DOCENTES**

Por este semestre se deben aplicar obligatoriamente las siguientes indicaciones:

- a) Los profesores a Tiempo Completo deberán dedicar de 16 a 24 horas a sus actividades de docencia incluido PAE, con un mínimo de 16 horas efectivas de docencia. En las asignaturas que no tengan PAE deberán asignarse mínimo 16 horas de clases;



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
SECRETARÍA GENERAL**

- b) Los profesores con proyectos de investigación registrados y factibles de desarrollar durante la emergencias tendrán de 14 a 18 horas docencia incluido PAE;
- c) Los doctorandos con proyecto registrado en la Dirección de Investigación deberán dictar 10 horas clases;
- d) Los profesores de Medio Tiempo dedicarán 10 horas a docencia más PAE;
- e) Los profesores de tiempo parcial dedicarán 8 horas a docencia más PAE.

Si hay acuerdo con el profesor, se podrán incrementar el número de horas de docencia y PAE, siempre y cuando el total de horas de su tiempo de dedicación (40 para Tiempo Completo, 20 para Medio Tiempo y menos de 20 para Tiempo Parcial), incluyendo las horas de preparación de clases, exámenes y calificación, no sea excedido.

Por la emergencia un docente podrá ser asignado a más de tres asignaturas para cumplir con su tiempo de dedicación.

## **6. PARA HORARIOS DE LAS CARRERAS**

Para el cumplimiento de los puntos anteriores se deberán hacer reasignaciones y correcciones en los horarios presentados. La nueva matriz de planificación de carga horaria deberá ser presentada al Vicerrectorado Académico y de Posgrado hasta el 10 de abril. Del 13 al 16 de abril, se revisarán las matrices conjuntamente con los Decanos y Directores de cada una de las Carreras. Entre el 17 y el 19 de abril se realizará la parametrización del nuevo período académico en el Sistema Integral de Información Universitaria - SIIU, por parte de los responsables de las Unidades Académicas. Del 20 al 26 de abril simulación matrículas. Las matrículas tentativamente se iniciarían del 27 de abril al 14 de mayo.

La DTIC configurará el Sistema Integral de Información Universitaria – SIIU, para que no se puedan realizar matrículas, en más de dos semestres consecutivos.

## **7. SOBRE EL PLAN DE CAPACITACIÓN**

El Director de Desarrollo Académico, presentará al HCU una Propuesta del Plan de Capacitación para los docentes, para el manejo de aulas virtuales y otras plataformas para la ejecución de educación virtual, así como los lineamientos metodológicos para el trabajo docente en esta modalidad.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
SECRETARÍA GENERAL**

**8. PARA TITULACIÓN**

- a) El acompañamiento para titulación se lo seguirá realizando por tutorías y lecturas de los trabajos electrónicamente.
- b) La modalidad de titulación será la que está vigente en cada una de las Carreras. En las Facultades que tienen como modalidad la defensa oral, de existir los medios electrónicos necesarios se continuará con la misma. Para el caso de existir una situación extraordinaria esta será resuelta por el Consejo Directivo.
- c) Los estudiantes que tengan algún tipo de restricción, como por ejemplo idiomas, vinculación con la sociedad o prácticas preprofesionales, podrán avanzar en sus actividades de investigación y presentación a tutorías de su trabajo, sin embargo, para la evaluación y posterior titulación deberán cumplir todos los requisitos.
- d) No se considera como tiempo transcurrido para los procesos de titulación el periodo de emergencia, pues no es imputable a los estudiantes este tiempo perdido.
- e) Los exámenes complexivos quedan suspendidos hasta que sea posible receptorlos.
- f) Los estudiantes que necesiten actualización de conocimientos pueden tomar las ofertas en línea de las Carreras.

Se prepararán lineamientos más específicos en coordinación con las Unidades de titulación de las Carreras y la DGA, para ser difundidas a las Facultades y Carreras.

**9. PARA EL POSGRADO**

Considerando que cada programa de posgrado, tiene su reglamento incluido en el documento de aprobación del mismo, se preparará un Plan de Contingencia para Posgrados, en coordinación con los Directores de Posgrado, para ser socializado entre las Facultades.

No se podrá iniciar ningún posgrado que no esté legalmente aprobado por el CES.

Atentamente,

  
**Dra. Paulina Armendáriz L. de Estrella MSc.**  
**SECRETARÍA GENERAL Y DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

*Nancy Y.*